



BANCO RIPLEY HECHO ESENCIAL

De conformidad con lo establecido en los artículos 9° y 10° de la Ley N° 18.045, y lo dispuesto en el capítulo 18-10 de la Recopilación Actualizada de Normas de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, se comunica en calidad de Hecho esencial, que por acuerdo adoptado en sesión extraordinaria de fecha 10 de septiembre de 2013, el Directorio de Banco Ripley acordó aprobar y someter a la autorización de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, un proyecto que tiene como objetivos centrales los siguientes:

a) La adquisición por parte de Banco Ripley de una participación mayoritaria de la propiedad y el control de CAR S.A., sociedad emisora de las tarjetas de crédito no bancarias Ripley, mediante la suscripción y pago de un aumento de capital a aprobarse en esta última, y su consiguiente transformación en una sociedad de apoyo al giro filial de Banco Ripley.

b) La transformación de la sociedad “Corredora de Seguros Ripley Limitada”, en una sociedad filial de Banco Ripley, adquiriendo éste una participación mayoritaria de su propiedad mediante la suscripción y pago de un aumento de capital a convenirse en esa compañía; y la fusión de “Corredora de Seguros Ripley Limitada” con la actual filial del Banco del mismo giro “Banripley Corredora de Seguros Limitada”, absorbiendo a esta última sociedad, que se disolvería.

El prospecto del proyecto fue presentado con esta fecha a la Superintendencia de Banco e Instituciones Financieras, y su materialización está sujeta a la aprobación regulatoria pertinente.

Gerente General